



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
LPuNO-005-AMDC-045-2025

Proyecto:

"PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA HATO DE ENMEDIO, CODIGO: INFRA-M-0001F"

La Alcaldía Municipal del Distrito Central, hace un llamado a las empresas Constructoras Nacionales, Precalificadas según No. PR-EC-01-AMDC-2022: Categoría III: Obras Viales: Comprende la construcción, rehabilitación de calles, adoquinados, empedrados, muros, cunetas, gradas, aceras, huellas vehiculares, pavimentos, carreteras urbanas o rurales; Mejoramiento y apertura de caminos vecinales de penetración. Incluyendo sus obras de drenaje y demás obras conexas. Clasificación "A, B, C, D o E" y legalmente autorizadas para operar en Honduras, a presentar ofertas en sobre sellado para la ejecución del proyecto arriba mencionado.

El financiamiento para la realización de los proyectos será con FONDOS MUNICIPALES y se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación a partir del día **jueves, 14 de agosto de 2025** mediante solicitud de participación a la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, con atención al Abog. Rodney Alexis Ham G., Edificio Ejecutivo de la A.M.D.C., primer piso, frente al Hospital y Clínicas Viera, Ave. Colón, Barrio el Centro de Tegucigalpa, M.D.C., Teléfono No. 2222-0870, de forma escrita en horario de oficina de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes o **enviándola al Correo Electrónico: licitaciones@amdc.hn**, en ambos casos se debe adjuntar el recibo de pago por la cantidad no reembolsable de **QUINIENTOS LEMPTRAS EXACTOS (L.500.00)**, con depósito a la cuenta No. **01-201-316404**, del Banco **FICOHSA**; dicha solicitud deberá contener información de teléfonos, correo electrónico y dirección de él o (los) contacto(s) donde desean que se les haga llegar la información concerniente al proceso, los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondurCompras", (www.hondurcompras.gov.hn).

Se hará un registro de las solicitudes recibidas en forma escrita o por correo electrónico que servirá para enviar los documentos de esta licitación o la(s) enmienda(s) y/o aclaración(es) que surjan del proceso. No se considerará ningún documento de licitación que no haya sido obtenido directamente de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ninguna empresa que no esté inscrita en el registro oficial de participantes.

La recepción y apertura de ofertas será en la **Oficina de la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, ubicado en el primer piso, del Edificio Ejecutivo de la AMDC, frente al Hospital y Clínicas Viera, avenida Colon, barrio El Centro, Tegucigalpa M.D.C.**, el día **viernes 29 de agosto de 2025, a las 11:00 a.m.** hora oficial de la República de Honduras. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas y se devolverán sin abrir. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **11:00 a.m. del día viernes 29 de agosto de 2025**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta de por lo menos el 2% del valor de su oferta y en la forma establecida en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa M.D.C. 14 de agosto de 2025.

Jorge Alejandro Aldana Bardales
Alcalde Municipal del Distrito Central



CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA OPTAR AL CARGO DE DIRECTOR DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CINEMATOGRAFÍA

DGC DIRECCIÓN GENERAL DE CINEMATOGRAFÍA
Gobierno de la República



La Dirección General de Cinematografía, **COMUNICA:** A los interesados en participar en el proceso de selección del Director de la Unidad de Auditoría Interna, de la Dirección General de Cinematografía, que para postularse al cargo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A. REQUISITOS MÍNIMOS:
El Director la Unidad de Auditoría Interna deberá acreditar los siguientes requisitos mínimos:

1. Ser hondureño en ejercicio de sus derechos y mayor de 30 años de edad;
2. Ser Licenciado en Contaduría Pública o cualquier otro Título Profesional Universitario que además tenga el de Perito Mercantil y Contador Público, debidamente colegiado;
3. Tener la experiencia mínima de 5 años en actividades o prácticas de Auditoría Interna o Externa, principalmente en aspectos de revisión de información financiera y operativa;
4. Poseer don de liderazgo y comprobada solvencia moral; y,
5. Facilidad de comunicación verbal y de redacción ejecutiva de informes.

B. REQUISITOS ESPECIALES:

1. Tener experiencia y conocimiento del ordenamiento jurídico vigente de la Administración Pública hondureña;
2. Conocimientos de los Marcos Rectores emitidos por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y Guías para la Implementación del Control Interno Institucional, emitidas por la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), Ley Orgánica del TSC, Código de Ética del Servidor Público y demás normativas aplicables;
3. Conocimientos y experiencias en el manejo de herramientas aplicables a la evaluación y monitoreo para efectividad del Control Interno Institucional;
4. Amplios conocimientos en sistemas informáticos.
5. Otros requisitos que la institución considere

C. NO PODRÁN PARTICIPAR LO QUE SE ENCUENTREN INHABILITADOS SEGÚN LA NORMA GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA GUBERNAMENTAL TSC-NOGENAIG-08 INHABILIDADES DEL MARCO RECTOR

DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL SECTOR PÚBLICO EMITIDO POR EL TSC.
D. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. Hoja de Vida con fotografía reciente y documentación soporte;
2. Constancia de experiencia laboral, especificando cargo y tiempo de laborar comprobada;
3. Constancia de Antecedentes Penales y Policiales Vigentes
4. Constancia de Conducta y Solvencia del Colegio Profesional al que pertenece actualizada;
5. Constancia de no tener cuentas pendientes con el Estado de Honduras, emitida por el TSC;
6. Declaración Jurada en donde cada aspirante debe manifestar no estar inhabilitado por alguna de las causas o motivos previstos en la Normas General TSC-NOGENAIG-08 "Inhabilidades" (Original). Los formatos se encuentran disponibles en la plataforma web onadici.gov.hn o solicitarlos al correo electrónico de ONADICI: direccion@onadici.gov.hn
7. Carta de expresión de interés para participar en el concurso, debidamente firmada por el postulante dirigido a la Directora de la ONADICI (original).

E. SUELDO MENSUAL: L.34,900.00

NOTA: El postulante debe remitir toda la documentación en un sobre sellado dirigido a MSc. Ericka Arely Suazo Bonilla, Directora de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), indicando "Concurso Director de la Unidad de Auditoría Interna de la Dirección General de Cinematografía. El sobre sellado debe presentarse a más tardar el día 29 del mes Agosto del año 2025, hasta las 4:00 p.m. en las oficinas de la ONADICI, ubicado en Colonia Florencia Norte, edificio EDUCREDITO, 2do Nivel, contiguo al Colegio de Ingenieros Civiles, Tegucigalpa M.D.C



MANUEL ANTONIO VILLA CRUZ
Director General de Cinematografía

Mujeres que sufren acoso en la pareja tienen más riesgo de padecer dolencias cardíacas

REDACCIÓN CIENCIA, (EFE).- La violencia de género afecta a la salud: las mujeres que sufren acoso en la pareja o que tienen un orden de alejamiento tienen más probabilidades de padecer un infarto o un ictus en los años siguientes, según un estudio publicado en la revista *Circulation*.

"Aunque la violencia contra las mujeres es habitual y hay pruebas que la relacionan con consecuencias para la salud cardíaca posterior de las mujeres, los profesionales sanitarios aún no la reconocen ampliamente ni la consideran como un posible factor de riesgo cardiovascular", comenta Rebecca B. Lawn, investigadora en las universidades de la Columbia Británica en Vancouver (Canadá) y Harvard, Boston (Estados Unidos).

Por eso era importante ir más allá de los factores de riesgo cardiovascular tradicionales en las mujeres y estudiar "la relación entre los tipos de violencia poco explorados y la salud cardíaca", explica la doctora.

Solo en Estados Unidos -donde se hizo el estudio-, una de cada tres mujeres ha sufrido acoso en algún momento de su vida, según datos recogidos por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de EE.UU. Pese a estas cifras, los estudios cardiovasculares rara vez incluyen el acoso.

Para conocer bien el alcance de todas las formas de violencia de género, el equipo analizó datos de acoso, órdenes de alejamiento y de dolencias cardíacas o accidentes cerebrovasculares de más de 66.000 mujeres durante veinte años.

En 2001, cuando se inició el estudio, las participantes tenían una edad media de 46 años y ninguna sufría una enfermedad cardiovascular.

El estudio reveló que en esas dos décadas, casi el 12 % de las mujeres sufrieron acoso y el 6 % obtuvo un orden de alejamiento.

Alrededor del 3 % de todas las mujeres estudiadas informaron de una nueva aparición de enfermedad cardíaca o accidente cerebrovascular durante los 20 años de la investi-

gación. En comparación con las mujeres que no habían sido acosadas, tenían un 41 % más de probabilidades de padecer enfermedades cardiovasculares.

Las que habían obtenido un orden de alejamiento tenían un 70 % más probabilidades de sufrir una enfermedad cardiovascular, y las mujeres cuyos historiales médicos confirmaban ataques cardíacos o accidentes cerebrovasculares eran más propensas a informar de que habían sido acosadas o de haber obtenido un orden de alejamiento.

Violencia que causa estrés
"El acoso se considera a menudo una forma de violencia que no implica contacto físico, lo que puede hacer que parezca menos grave pero estos resultados revelan que el acoso no debe minimizarse. Puede ser crónico y las mujeres suelen informar de cambios significativos en respuesta al mismo, como mudarse de casa", advierte Lawn.

El trabajo sugiere que la relación entre el acoso y las enfermedades cardiovasculares puede deberse al estrés, que puede alterar el sistema nervioso, el funcionamiento adecuado de los vasos sanguíneos y otros procesos biológicos, si bien, la investigación no analizó en detalle estos mecanismos.

Los autores defienden la necesidad de llevar a cabo más investigaciones y mejorar la formación de los profesionales de la salud para comprender bien la relación entre el acoso y el maltrato y la salud cardiovascular femenina.

Al mismo tiempo, "debemos aumentar la concienciación sobre los posibles daños para la salud que supone sufrir violencia y proporcionar a las mujeres ayuda y recursos", subrayan.

Entre las limitaciones del estudio se encuentra el hecho de que las participantes, enfermeras tituladas en Estados Unidos, eran en su mayoría mujeres blancas no hispanas, por lo que es posible que los resultados no se ajusten a otras poblaciones o grupos de personas.

AVISO DE HERENCIA

La Infrascrita Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que en el Expediente de Herencia Ab Intestato que se registra bajo el Número **0801-2025-01563-CV**, Este Juzgado de Letras dictó Sentencia en fecha treinta y uno (31) de julio del año dos mil veinticinco (2025), que en su parte dispositiva dice: "Este Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, en nombre del Estado de Honduras, de acuerdo con el parecer de la señora **FISCAL DEL DESPACHO**, la Abogada **BIBIAM YULETH MORALES**, FALLA: **PRIMERO:** Declara **CON LUGAR** la solicitud de **DECLARATORIA DE HEREDEROS AB-INTESTATO**, presentada por los señores **ROBERTO JOSE MARQUEZ ZAVALA** y **OVIDIO ALEJANDRO MARQUEZ ZAVALA**, de generales expresadas en el preámbulo de este fallo. - **SEGUNDO:** Declarar **HEREDEROS AB-INTESTATO**, a los señores **ROBERTO JOSE MARQUEZ ZAVALA** y **OVIDIO ALEJANDRO MARQUEZ ZAVALA**, de los bienes, derechos, acciones y obligaciones, dejados por su difunto hermano el señor **FERNANDO HUMBERTO MARQUEZ ZAVALA (Q.D.D.G.)**, en consecuencia se le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. - **TERCERO:** Que la Secretaria del Despacho proceda a dar estricto cumplimiento al artículo 202 del CPC referente a la publicación, archivo y registro de la presente resolución, extendiendo al efecto el aviso de publicación para que se hagan las anotaciones, inscripciones y publicaciones de ley en el diario oficial *La Gaceta* o en cualquier diario de mayor circulación que se edite en este Departamento o por carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados del lugar durante quince (15) días, extendiendo oportunamente la certificación íntegra del presente fallo para que se hagan las anotaciones e inscripciones para los trámites legales correspondientes. - **NOTIFÍQUESE.**"

Tegucigalpa M. D. C., cinco (05) de agosto de 2025
ABOG. GABRIELA RIVERA O.
SECRETARIA ADJUNTA